

Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

## ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Aranjuez (APYME) (número de depósito 1452). Se acuerda, asimismo, la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente Resolución ante el Juzgado de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 19 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/19.223/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Corrección de errores de la Resolución de 29 de junio de 2009, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato privado denominado «Organización de una gira teatral de la obra "Buscando a Hillary", para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y sensibilizar contra la violencia de género».

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, correspondiente al día 24 de julio de 2009, página 59, (número de inserción 03/23.673/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario:

Donde dice: "Resolución de 29 de junio de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva...".

Debe decir: "Resolución de 29 de junio de 2009, por la que se hace pública la adjudicación provisional...".

(03/25.869/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de requerimiento de subsanación número RA 114/09.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio del destinatario del requerimiento, concediendo diez días hábiles para la subsanación de la falta de acreditación de la representación para entablar recursos, que se relaciona a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, podrá personarse en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

Don José Luis Mozos López, en nombre y representación de "Tecnocanal Agua, Sociedad Limitada". Expediente número 2737/08, RA 114/09, interpuesto contra la Resolución de 11 de septiembre de 2008, del Director General de Trabajo.

Lo que se notifica indicando que de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/24.510/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de traslado del recurso número RA-167/09 ERE-213/09.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de las destinatarias que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá personarse para dar vista al expediente en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

Doña Judith L. Quezada García y doña María Auxiliadora Carrillo Riofrío. Expediente número RA-167/09 ERE-213/09, interpuesto por doña María del Carmen Díaz Núñez y once más, contra Resolución de 20 de abril de 2009, del Director General de Trabajo.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/24.507/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Listado de las cooperativas cuyas cuentas anuales han quedado depositadas en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid en el segundo trimestre del año 2009.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 177/2003, de 17 de julio, procede la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del listado, que se reproduce a continuación, correspondiente a las cooperativas cuyas cuentas anuales han quedado depositadas en este Registro en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009, significándose que dicho listado está ordenado por fecha de formalización del depósito, figurando en el mismo, además de la denominación completa de la entidad, el número de inscripción de la misma, el ejercicio económico al que se refieren las cuentas depositadas, la fecha de solicitud del depósito y la fecha del certificado expedido por el Registro, según lo previsto en el artículo 58 del citado Reglamento, fecha esta última coincidente con la de formalización del depósito.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—El Encargado del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, Santiago Carballo Quiroga.